Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN

El servicio de agencia de comunicación resulta necesario dada la imposibilidad de que sea llevado a cabo con los medios técnicos y humanos de los que dispone Madrid Cultura y Turismo, SAU. Se considera así imprescindible contar con una empresa especializada en servicios de prensa y comunicación que realice la tarea especificada en el objeto de contrato.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que Madrid Cultura y Turismo, SAU no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de servicios de esta naturaleza, los cuales han sido descritos pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y requieren de personal especializado (coordinador y redactor de gabinete de prensa, así como personal de fotografía y vídeo), con el que Madrid Cultura y Turismo SAU no cuenta en su relación de puestos de trabajo.

Por lo que, de conformidad con lo que se establece en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que la adjudicación del mismo se producirá con arreglo al procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Madrid, 14 de octubre de 2026

LA DIRECTORA GERENTE DE

MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: RAMOS GARCIA MARIA ELENA

Fdo. Dña. Elena Ramos García